



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 3  
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2020-2021  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, HON. ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN A FIRMAR UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS PARA PERTENECER AL CONSORCIO SUR ORIENTAL; Y PARA OTROS FINES:**  
\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:**

El Municipio Autónomo de Juncos, es una entidad pública políticamente organizada como ayuntamiento, bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para regir los asuntos públicos, ordenar la conducta y administrar los mejores intereses de los habitantes del término jurisdiccional de la Ciudad. A esos efectos, la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” establece: otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativos necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

**POR CUANTO:**

En la declaración de Política Pública de la de Ley Número 81, Supra, en el Artículo 1.002, se establece lo siguiente:

**“Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que les sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es la unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieran los habitantes del municipio partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.”**

**POR CUANTO:**

La Ley, Supra, establece en su Capítulo II Poderes y Facultades del Gobierno Municipal, Artículo 2.001 Poderes de los municipios, acápite (o) lo siguiente:

**“(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”**

**POR CUANTO:**

El Municipio Autónomo de Caguas, tiene una iniciativa a los fines de crear un Consorcio entre varios municipios que se conocerá como Consorcio Sur Oriental.

RESOLUCIÓN NÚMERO: 3  
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN  
PÁGINA 2

SERIE 2020-2021  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** El propósito fundamental del Consorcio Sur Oriental consistirá en operar y administrar todo lo relacionado con la Oficina de Permisos y Ordenación Territorial de los municipios que formarán parte del mismo.

**POR CUANTO:** Las funciones del Consorcio será ofrecer a los residentes de estos pueblos los servicios relacionado con la:

- Tramitación y obtención de permisos de construcción, de uso, rótulos y anuncios, segregaciones y otras facultades delegadas por la Junta de Planificación y por la Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno Central, de acuerdo a la Jerarquía de la I a la V.
- Revisión de los planes de ordenación y mapas de calificación de cada municipio.
- Proveer asistencia técnica-profesional para la preparación de documentos de cumplimiento ambiental para los trámites arriba mencionados, según dispuesto en la Ley Número 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada.

**POR CUANTO:** Al participar de esta alianza los ciudadanos del municipio de Juncos podrán tramitar los permisos que necesiten en una oficina más cercana a su residencia o lugar de negocios, en las que recibirán un servicio con mayor agilidad para su beneficio, y los atenderá personal conocedor de las necesidades de los ciudadanos y los reglamentos aplicables.

**POR CUANTO:** El Municipio de Juncos cuenta con las instalaciones físicas, equipos y recursos humanos para cumplir con las responsabilidades que le corresponderán en la alianza con el Consorcio Sur Oriental. La alianza no afectará ni interrumpirá funciones, actividades, gestiones, programas, servicios y operaciones existentes del municipio de Juncos.

**POR CUANTO:** Cumplimiento con la política pública de gestionar alianzas con otros gobiernos municipales que a su vez resulten en mejor servicio a los ciudadanos. Se somete esta solicitud para que se autorice al municipio de Juncos a participar de la alianza con el Consorcio Sur Oriental para la tramitación de permisos en la jurisdicción de los municipios que se integren.

**POR CUANTO:** Es necesario firmar un acuerdo entre el Municipio Autónomo de Caguas y el Municipio Autónomo de Juncos, para participar en el Consorcio Sur Oriental.

**POR CUANTO:** Se establece que la acción a ser autorizada por la Legislatura Municipal está revestida de un gran interés público y conlleva un fin público legítimo que beneficiará a la ciudadanía.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 3  
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN  
PÁGINA 3

SERIE 2020-2021  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

\*\*\*\*\*

**POR TANTO:** ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY 20 DE JULIO DE 2020, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, Honorable Alfredo Alejandro Carrión, a realizar gestiones para que el Municipio pertenezca al Consorcio Sur Oriental. El convenio se firmará con el municipio de Caguas, en conjunto con otros municipios que formarán parte de la alianza.

**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza al Alcalde a solicitar la delegación de facultades como parte del nuevo Convenio de Transferencia de Facultades para la alianza.

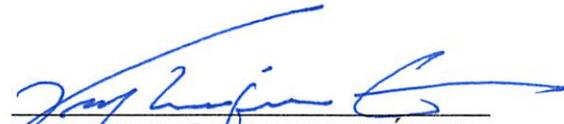
**SECCIÓN 3RA:** Autorizar al Alcalde a utilizar recursos municipales para cumplir con sus responsabilidades como participe de la Alianza.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

**SECCIÓN 5TA:** Está Resolución formará parte del Convenio entre el Gobierno Municipal Autónomo de Juncos y el Municipio Autónomo de Caguas.

**SECCION 6TA:** Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Ordenación Territorial, Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal, Municipio Autónomo de Caguas y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020.

  
ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
ARINDA I. COLON COLON  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020.

  
ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN  
ALCALDE



**Municipio Autónomo de Juncos**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

*Hon. Ismael Mojica González*  
Presidente

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 3, SERIE 2020-2021**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Extraordinaria del 20 de julio de 2020 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. EMMANUEL MOJICA

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 21 de julio de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
**ARINDA I. COLÓN COLÓN**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL